

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,60
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

### Instrucción pública.—Secretaría

#### Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día 8 de los corrientes, se abre concurso público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 150 mesas planas de seis plazas cada una, con sus sillas; 120 mesas planas de cuatro plazas cada una, con sus sillas; 32 armarios-vitrina, con cristales y puertas de corredera, de 1,38 por 1,60 por 0,40 metros; 32 mesas para profesor, con tres cajones; 32 sillones para profesor, estilo inglés; 32 encerados murales grandes; 200 perchas de seis ganchos de metal cada una; 100 sillas corrientes; todo con destino a las Escuelas públicas de esta capital.

Los muebles que se detallan deberán ser contruidos en madera de pino de Soria o Balsaín, seca y limpia, barnizada en su color al flating en primera calidad.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones que regulan esta materia.

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—184)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Federico Gassola Barrero ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, notificado en 9 de abril de 1932, relativo a jubilación del recurrente de Director de la Banda del Colegio de la Paloma, y dicho Tribunal ha mandado que se publique

el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.911)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, sigue doña Ana Garagorri Puerta, contra don Manuel Quílez Albarrán, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez señor Alarcón.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid, 14 de junio de 1932. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder bastante dos certificaciones y dos copias de todo que se acompaña.—A lo principal, se tiene por parte en los autos que se incoan a doña Ana Garagorri Puerta, y en su nombre y representación al Procurador don Adolfo Bañegil, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas.—Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 2 de marzo de 1932, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de dicha Ley, de cuya demanda se confiere traslado al demandado don Manuel Quílez Albarrán, emplazándole en la forma prevenida en el artículo 682 de la Ley de enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda.—Fórmese pieza separada, con testimonio que deducirá el Secretario de lo necesario, para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada ley de Divorcio.—

Y a los otrosí, con testimonio de ellos y de lo demás necesario, fórmese también otra pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza que se formula, sin suspender el curso del pleito principal; cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos. Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe, Salvador Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Quílez Albarrán, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(C.—259)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número ocho (antes Inclusa), de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad de Crédito denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Mariano Sanz y Sanz, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

##### Finca:

Una parcela de terreno, sita en término municipal de Villaverde, o sea el lote número setenta y cuatro del plano general de terrenos de la excelentísima señora Condesa de Artaza; lindante: al Este o fachada principal, con la calle de Alfonso Olivares, por la que se distinguen con el número setenta y cuatro, en línea de seis metros sesenta y cinco centímetros; al Norte o derecha, entrando, en línea de ocho metros sesenta y cinco centímetros, con pinos de don Francisco Carrero; al Sur o izquierda, en línea de veinte metros veinte centímetros, con el lote número setenta y cuatro bis de

está misma procedencia; y por el testero al Oeste; en línea de dieciséis metros, con propiedad de doña Vicenta Guimerá. Las expresadas líneas comprenden, dentro de su perímetro, una superficie de ciento veintisiete metros, veintisiete decímetros cuadrados, o sean mil seiscientos treinta y nueve pies veintinueve décimos de pie cuadrados. Dentro de esta superficie y haciendo fachada a dicha calle de Alfonso Olivares existe un edificio de solo planta baja, que tiene siete metros de fachada, ocho metros treinta centímetros por la derecha, igual longitud por la izquierda y nueve metros ochenta centímetros por el testero, comprendiendo lo edificado unos sesenta y cinco metros cuadrados y quedando del solar el resto de la total superficie. En dicho terreno se ha ampliado la casa existente en términos tales que ocupa todo el solar y consta de planta baja y principal, con dos viviendas cada planta y cada vivienda de tres habitaciones, cocina y despensa.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad señalada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Fructuoso Cid y Abad

(A.—1.830)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José María de la Torre, en nombre de doña Francisca Martínez de Pinillos y Sáenz, contra los herederos de don Guillermo Pozzi Geston, sobre pago de treinta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

**Finca:**

Un terreno o solar en término de Chamartín de la Rosa, al punto llamado «El Bosque», en el trazado de la Ciudad Lineal, manzana número sesenta y siete, comprensivo de los doce lotes que figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números uno y dos de la letra D; uno y dos de la letra E; uno, dos, tres y cuatro de la letra F, y uno, dos, tres y cuatro de la letra G; cuyos lotes son parte de los veintiocho que constituyen la primer submanzana de las tres en que está dividida la número sesenta y siete. Linda el terreno que se describe: al Sureste o frente, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi, y con terreno de don Guillermo Pozzi y doña Eugenia Lozano; al Noreste o derecha entrando, con terrenos de Guillermo Pozzi; al Noreste o testero, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de anchura, y al Sureste o izquierda, con el Pinar de Chamartín de la Rosa. El descrito terreno tiene la forma de un exágono, y ocupa, dentro de sus límites, tres mil novecientos metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha

señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

La expresada subasta se anuncia sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.829)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia número 8 (antes Inclusa), de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín de Oro y Villacañas, hoy su viuda y heredera doña Manuela Mesa y González Bravo, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos de ciento veinticinco mil y cuarenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

**Finca:**

Una casa en construcción en esta Capital, en el paseo del Rey, número dieciocho, duplicado, distrito de Palacio, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de seis plantas y cuatro patios; linda: al Oeste, o frente, con el paseo del Rey; por el Sur, o derecha, entrando, con la casa número diez y ocho de dicho paseo, propia del Sr. Campa; por el Norte, o izquierda, con talleres de la Sociedad Miguel González, y por el Este, o fondo, con terreno de doña María Capuz. Ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setenta pies y noventa y un décimas de otro, también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo veni-

do, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

**Cuarta**

La consignación del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos no oficiales de esta Capital, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

(Firmado.)

(A.—1.828)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, antes del distrito del Congreso, en los autos promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre y representación de D. Antonio González Martín Gamero, contra D. Nicanor Rodríguez Coello, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción, que consta de planta baja, destinada a almacenes, situada en esta Capital, en la manzana cuarenta y nueve del Ensanche, con fachada al Pasaje de Galileo, número seis, que linda: al Norte, o testero, con terreno de que procede, propio de D. Antonio González y Martín Gamero, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros; al Este, o derecha, la limita una línea quebrada que forma la construcción colindante, propia de D. Gabriel García García Almansa, siendo la longitud de la proyección de esta línea de veintidós metros cincuenta y siete centímetros; al Sur o fachada, en línea de die-

ciséis metros, con calle particular llamada Pasaje de Galileo, y al Oeste, por la izquierda, con finca de don Joaquín Quereda Guisasaola, en línea de veintitrés metros y quince centímetros. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que medido geométricamente comprende una superficie de trescientos sesenta metros, equivalentes a cuatro mil setecientos setenta pies y treinta centésimas de pie cuadrado.

Tasada dicha finca en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de agosto próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.833)

**HOSPITAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En los autos ejecutivos en vía de apremio seguidos por la Sociedad Bombas y Maquinaria «Worthington», contra don Fabián Cristino Bisbal y López Brea, sobre reclamación de cantidad, y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid y Secretaría de don Joaquín Argote, se ha dictado la providencia que dice así:

**Providencia**

Juez, señor Ortiz-Casado. — Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. — Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito a los autos ejecutivos correspondientes y requiriese al rematante don Ignacio Torres, para que en el preciso plazo de ocho días, acredite en este Juzgado, el pago de Derechos Reales a la Hacienda por la adquisición de los bienes que remató, con apercibimiento que de no verificarlo se declarará en quiebra la subasta con pérdida del depósito constituido y

con apercibimiento también de las demás responsabilidades que le pueden alcanzar. Transcurrido dicho plazo sin cumplir lo acordado dese cuenta.—Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Ortiz-Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.—Rubricados.

Para que sirva de notificación en forma al rematante don Ignacio Torres González, y de requerimiento a los fines acordados mediante su desconocido domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, surtiendo todos los efectos legales procedentes y lo firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí:  
Joaquín Argote  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Ortiz-Casado

(A.—1.832)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta Capital, en juicio ejecutivo que se tramita conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito «Banco de Santander», representada por el Procurador D. César Escrivá, contra los cónyuges doña Victoria Lozano de Navas y don José López García, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los inmuebles siguientes:

Una tierra en término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid), al sitio de la Veguilla, de haber una fanega y tres celemines, igual a cuarenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, queda lindando, al Norte, con partija de Isabel Lozano; Este, tierra de Cecilio Crespo; Sur, el arroyo de la Veguilla y Oeste, con tierra de Eugenio Lozano.

Una tierra al sitio de la Veguilla, en término municipal de Fuenarrabal, de haber nueve celemines y ocho centiáreas, que queda lindando: al Norte, partija de Isabel Lozano y otros; Este, tierra de Ramón Crespo; Sur, otra de Victoriano Jiménez Cruz, y Oeste, otra de Pedro Moraleja.

Y una tierra en dicho término, al sitio titulado Valdeveba o Fuente Fría, de haber una fanega y tres celemines y trece y medio estadales, equivalentes a cuarenta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, otra de Trifona Lozano, hoy con el arroyo de Valdeveba y Fuente Fría; Este, viña de Francisco Enseñales, hoy Gabriel Soriano; Sur, otra de Juan Soriano, hoy Pedro Enseñales, y Oeste, otra del mismo Juan Soriano, hoy Pedro Enseñales o Guñales.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que el tipo de la subasta es el de trece mil quinientas pesetas por la primera finca, mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas por la segunda y doce mil setecientos cincuenta por la tercera, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignarse el precio del remate dentro de los ocho días siguientes a la fecha de este.

Que los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de las citadas cantidades, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo hipotecario, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Arturo Pérez

(A.—1.824)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Félix Iglesias y Compañía, representado por el Procurador don José Zorrilla contra doña Concordia Jáuregui, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta por el precio de nueve mil novecientos noventa y dos pesetas diez y siete céntimos, en que han sido tasados, varios muebles y géneros propios de la industria de mercería o tienda de telas, que se encuentran depositados en poder de don Lázaro Peña Arribas, con domicilio en la calle del Cardinal Cisneros, número 70.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día dos de agosto próximo a las once de la mañana, haciéndose constar, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Ramón Anguita

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.831)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de esta Capital, en los autos de juicio universal de quiebra

del comerciante don Oscar Hornemann, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, los bienes que constituyen el capital activo de la quiebra, consistentes en la maquinaria y existencias que formaban el establecimiento de imprenta, litografía y encuadernación del quebrado, cuya relación aparece en autos, y que se hallan en poder de la Sindicatura de la quiebra, a la que representa el Procurador don Saturnino López del Olmo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo y hora de las once, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos cinco mil ciento setenta y dos pesetas cuarenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder y debiendo consignar el importe total del mismo dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
V.º B.º  
(Firmado)

(A.—1.827)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador Sr. Bañegil, en nombre de D. José Arriola Urrusturazo, contra D. Isidoro Martínez Serrano, sobre pago de treinta mil pesetas, de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera y última vez, la siguiente

Finca:

Un trozo de terreno o solar, sobre el que se ha construido una casa de planta baja, cuya construcción ha sido ampliada en dos plantas más, sito en esta Capital, próximo a la Dehesa de Amaniel, en la Huerta del Obispo, barrio llamado de Bellas Vistas, calle de Villamil, sin número, hoy señalada con el veintiocho; que linda: por su frente, al Suroeste, con la referida calle, en línea de seis metros cuarenta centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, de nueve metros sesenta centímetros y ocho metros, con solar de D. Julián Rodríguez; por la izquierda al Norte, en línea de veinticinco metros, con finca de D. Cándido Terrasa, y por la espalda, al Este, en línea de nueve metros setenta y cinco centímetros, con la calle B; la superficie de este terreno es de mil seiscientos cincuenta y seis pies ochenta y ocho centésimas de pie cuadrado, equivalentes a ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Sobre la planta baja de la finca, cuya declaración de

obra nueva consta en la inscripción segunda de la misma que ocupa toda la superficie del solar, D. Isidoro Serrano, con dinero propio, ha levantado otras dos plantas, y, por lo tanto, la casa consta hoy de tres plantas con dos fachadas.

Cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo ante el expresado Juzgado el día veintitrés de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.834)

CONGRESO

Vicioso Abad (Juan), hijo de Juan y de Carmen, natural de Valencia, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de San Blas, número 3, piso segundo, procesado por robo, en causa número 376 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de junio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.927) (B.—1.569)

UNIVERSIDAD

Sanz (Fabián), profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 19, fábrica de churros, procesado por alzamiento de bienes, en el sumario número 358-932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Secretario, P. S., José Góaz.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—1.601)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta

Ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por estafa a Ricardo Morán Luis, se ha mandado citar en forma a José Hoyos Fernández, vecino de Madrid, con domicilio Ministriles, 16, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 27 de junio de 1932.—El Secretario, Antonio Téllez.

(Núm. 1.954) (B.—1.606)

**MALAGA**

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que sigue con el número 246 del año 1932, sobre muerte de Julián Soria López, de treinta y siete años, natural de Madrid, ocurrida el día 5 del actual en el Hospital Civil de esta ciudad, se cita a los parientes más próximos del referido interfecto, cuyos domicilios o paraderos se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, de esta capital, a prestar declaración en dicha causa, y ofrecer la misma con arreglo al artículo 109, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 21 de junio de 1932.—El Secretario judicial (Firmado).

(B.—1.579)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Importación y Ventas, contra la Compañía de Seguros La Mundial y otro, sobre Tercera de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 221*

En la Villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada la Sociedad Anónima de Importación y Ventas, domiciliada en Valladolid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada y apelante la Compañía de Seguros La Mundial, de esta vecindad, que está defendida por el Letrado don Santiago Senarega, y representada por el Pro-

curador don José Vicedo Calatayud; y de la otra también, como demandado y apelado don Mauricio Hernández Velázquez, que tampoco ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre Tercera de dominio...

*Fallamos*

Que sin especial mención de costas a ninguna de las dos instancias, debemos declarar y declaramos que los camiones «Panhard» número 59.629 carrocería de carga matriculado VA. 16 C. W. 1.761. El camión de la misma marca 16 C. W. motor número 59.758, matrícula VA. 1.945 y el camión de la propia marca 20 C. W. motor número 59.505, matrícula VA. 2.078, que fueron embargados al demandado don Mauricio Hernández en el juicio verbal seguido contra el mismo en el Juzgado municipal del distrito de Palacio a instancia de la Compañía de Seguros La Mundial también aquí demandada, son de la exclusiva propiedad de la entidad demandante denominada «Importación y Ventas» y por lo tanto debe dejarse sin efecto el embargo de dichos bienes en aquel juicio verbal, en el que cesará el procedimiento de apremio respecto de los mismos e impuso expresamente a los demandados las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida en lo que conformare con ella y revocatoria en lo demás, y que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, por la rebeldía de la parte demandante y del demandado don Mauricio Hernández, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—El Magistrado don Pascual Domenech, votó en Sala y no pudo firmar.—Domingo Cortón.—Pedro Navarro Rodríguez.

*Publicación*

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo. Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,

P. H.,

Arturo Ruiz

(D.—141)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Angel Rodríguez Diego, con-

tra la entidad Casas Baratas de Ayudantes de Arquitectos, y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a 9 de julio de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angel Rodríguez Diego, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, como demandadas, la Sociedad de Casas Baratas de Ayudantes de Arquitectos e Ingenieros, que no ha comparecido su representación legal, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia ha acordado celebrar el juicio en su rebeldía, y la Sociedad de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla y defendida por el Letrado don Norberto Blaško, sobre reclamación por accidente del trabajo,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a la entidad Cooperativa de Casas Baratas de Ayudantes de Arquitectos e Ingenieros, y como subrogada en sus obligaciones a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a que paguen al actor, Angel Rodríguez Diego, la cantidad de 180 pesetas, que les reclama en concepto de indemnización por los días que estuvo incapacitado para el trabajo a consecuencia del accidente sufrido y a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Ayudantes de Arquitectos e Ingenieros, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al señor Representante legal de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Ayudantes de Arquitectos e Ingenieros, declarada en rebeldía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.139)

**AYUNTAMIENTOS**

**CERCEDILLA**

Por estar servida interinamente, se anuncia la vacante de Veterinario Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 700 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, 19 de julio de 1932. El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 2.172) (O.—182)

Encontrándose vacante la plaza de matrona de la Beneficencia municipal, de esta Villa, y acordada por el Ayuntamiento su provisión, se anuncia al público, con el sueldo anual de 300 pesetas, en concurso de méritos, que serán apreciados por la Corporación al ser nombrada, con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, 19 de julio de 1932. El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 2.172) (O.—183)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 95.983, a nombre de don Juan Montero Rico, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.825)

**Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción de Madrid**

Aprobado el contrato de trabajo para obreros acuchilladores de pavimentos y similares, en esta Secretaría, paseo de Recoletos, 25, podrá examinarse, a los efectos del artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos vigente, durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio. El Secretario, Jaime Morella.—El Presidente, Luis de Azcárate.

(A.—1.826)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5 MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70

Teléfono 53202